

RESOLUCION EXENTA N° 015/

09

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS
VTF ADMINISTRADAS POR SOCIEDAD DE
ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN.

CONCEPCION, 07 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°11 de fecha 07 de diciembre de 2014, enviado por Francisco Loeser Bravo Representante Legal, sociedad de Asistencia y Capacitación, La protectora, Chillan, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/358 de fecha 22.12.2014, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.- Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".



3.-Que, por medio de Ordinario N°11 de fecha 07 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Representante Legal, sociedad de Asistencia y Capacitación, La protectora, don Francisco Loeser Bravo ,viene en informar que el funcionamiento de las salas cunas y jardines infantiles , Buen Pastor, código 8401040 y San José, código 8401041, cesarán durante el mes de febrero de 2015 esto debido a la baja asistencia de los niños/as producto de de las vacaciones de los padres y/o apoderados trabajos, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de la unidad educativa individualizada. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.


RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del periodo de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Chillan	8401040 Buen Pastor	Baja asistencia	01 al 28 de Febrero 2015
Chillan	8401041 San José	Baja asistencia	01 al 28 de Febrero 2015

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO**


ASL/BCHR/ISS/JRM/aia

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes